



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002

Entre la Institución Educativa COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO, representado legalmente por JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, con Nit No. 807.001.561-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y la Contadora Publica LUZ STELLA MENDOZA CAÑAS, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 27.632.714, domiciliado en Cúcuta, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: Asesorar a la Institución Educativa con todo lo que tenga que ver con la información contable correspondiente al año 2022, para la cual deberá: elaborar el presupuesto anual, el PAC, en concordancia con las fechas señaladas en el respectivo decreto municipal. Realizar los informes mensuales para Secretaria de Educación Municipal, para lo cual se deben realizar los asientos contables, las conciliaciones bancarias, el registro respectivo de libros, y los soportes contables que se necesiten, como disponibilidad, registro presupuestal, en el programa contable TNS. Consolidar y Validar trimestralmente el SIFSE en la plataforma del Ministerio de Educación, y coordinar y elaborar el informa correspondiente a la Audiencia publica de rendición de cuenta. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un año fiscal y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.000.000.00) **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado previo acuerdo de las partes. **QUINTA.- OBLIGACIONES:** El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente



República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta - Cadel N° 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el para lo cual se dará un termino de 30 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el termino fijado el contrato se dará por terminado **SEXTA.- SUPERVICION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA.-TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA.- INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Cúcuta.

El presente se firma a los 27 días del mes de febrero del 2021.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL
Representante legal de: INSTITUCION EDUCATIVA
COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
Nit: 807.001.561-2

LUZ STELLA MENDOZA CAÑAS
C.C. 27.632.714 de Bochalema
CONTRATISTA